

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

7536 Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo Tecnológico con Empresas en el marco de Algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la Investigación Científica y Técnica.

El Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, "Horizonte 2010" en adelante Plan Estratégico, establece que con el fin de mejorar su capacidad de innovación, la Región de Murcia debe crear condiciones adecuadas para que un mayor número de empresas inverte y participe en el desarrollo tecnológico, con el que se pretende potenciar la generación de conocimiento científico-tecnológico de una forma acorde a las necesidades del tejido productivo de la Región de Murcia.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, en adelante, el PCYTRM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, tiene como objetivos el incremento de la investigación y el desarrollo tecnológico, el aumento de su calidad así como mejorar el entorno innovador y las relaciones de los diferentes agentes implicados, apoyando la innovación tecnológica en las empresas de la Región de Murcia, para hacerlas más competitivas y mejor posicionadas internacionalmente.

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad fortalecer el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa de la Región de Murcia, a través del fomento de la cooperación multidisciplinar entre los grupos de investigación de universidades y centros públicos de investigación y las relaciones entre éstos y las empresas, mediante la realización de proyectos de investigación que sean de interés para las empresas del entorno productivo e impliquen la obtención de nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico o a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Se fomentará esta interacción mediante la financiación de una gran parte del coste directo del proyecto de investigación, al cual deberá contribuir la empresa en la medida de su interés por el mismo.

Los proyectos de investigación deberán ser de calidad e interés científico y tecnológico y estar en conso-

nancia con las prioridades marcadas en el vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura destinadas a la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (proyectos I+D) de utilidad para empresas productivas o sus asociaciones, y estar en consonancia con los siguientes ámbitos de actuación marcados en el PCYTRM:

- 1) Agroalimentación.
- 2) Biosanitario.
- 3) Naval y del Mar.
- 4) Sostenibilidad (Energía, Recursos naturales e hídricos).
- 5) TIC (Servicios y Tecnologías).

Las áreas de Biotecnología y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán objeto de convocatoria aparte.

2. Los proyectos susceptibles de ser objeto de las subvenciones deberán responder a los siguientes tipos de proyectos:

a) Proyectos de investigación aplicada, entendiéndose por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Proyectos de desarrollo tecnológico, entendiéndose por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la

experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

3. Quedarán excluidos:

a) Proyectos de investigación básica, entendiéndose por tales, los trabajos experimentales o teóricos emprendidos principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Proyectos de formación y difusión del conocimiento.

c) Proyectos de comercialización.

4. Todos los tipos de proyectos anteriores podrán realizarse como proyecto individual o como proyecto en cooperación o coordinado con otros Centros de I+D. Éstos últimos estarán constituidos por dos o más subproyectos integrados en única memoria técnica.

Artículo 2. Periodo de desarrollo.

Los proyectos acogidos a la presente Orden tendrán, con carácter general, un plazo de ejecución de 24 meses y máximo de 36 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia y los agentes del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa de la Región de Murcia reconocidos por el PCY-TRM.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, y poseer personalidad jurídica propia.

3. Las entidades solicitantes deberán suscribir contratos para la cofinanciación del proyecto con, al menos, una empresa o sus asociaciones, con establecimiento productivo en la Región de Murcia, interesada en los resultados de la investigación. La aportación empresarial no podrá ser inferior al 30% del importe total del proyecto según los conceptos relacionados en el Artículo 5 de la presente Orden.

Entre los términos del contrato deberá recogerse expresamente que todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos. No obstante, en la medida en que las aportaciones al proyecto fueran suficientemente relevantes, la titularidad de la propiedad podrá ser compartida por el beneficiario y los participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada una de los participantes. Asimismo, deberá figurar en el contrato entre beneficiario y empresa/s, que las empre-

sa/s participante/s destinataria/s de los resultados presentarán a través del beneficiario de la subvención un informe final dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

4. Para obtener, la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento de ejecución.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las circunstancias previstas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras a), b) y c) anteriores se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra d) del párrafo anterior se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa (según modelo recogido en el Anexo X de esta convocatoria) ó Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos y equipo investigador.

Los proyectos presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores, salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

2. Los proyectos se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

3. En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

a) Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad según modelo del Anexo IX.

b) Autorización firmada por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio o Autoridad que proceda, en cada supuesto de los contemplados anteriormente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

4. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

5. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

7. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos (BOE de 7 de febrero de 2004).

8. Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 2132/2004, de 30 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

9. El equipo investigador de los proyectos deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presente convocatoria:

a) El investigador principal que dirigirá el proyecto, deberá poseer el título de doctor y tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud. Podrán participar profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios. Titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación.

Tanto en el plan de trabajo como en el anexo que corresponda en cada caso III.1, III.2 o III.3, podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

10. La participación de los equipos de investigación en los proyectos a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Cada investigador sólo podrá participar como investigador principal del proyecto, a tiempo completo, en una solicitud de esta convocatoria, o como miembro del equipo investigador, con dedicación compartida, en dos solicitudes de esta convocatoria.

b) Los investigadores participantes en proyectos de investigación de convocatorias anteriores gestionadas por la Dirección General de Investigación, los cuales a fecha de 30 de diciembre de 2007 no hayan finalizado sus proyectos, no podrán participar en esta convocatoria, salvo que su dedicación al proyecto sea a tiempo parcial o finalice por prórroga debidamente concedida en un período no superior a un mes.

c) El resto de personal investigador deberá cumplir a fecha de finalización de la presente convocatoria los siguientes requisitos:

1) Poseer la titulación de Técnico Superior de cualquier familia profesional de Formación Profesional o equivalente.

2) Ser personal de nueva contratación.

11. Los proyectos individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos coordinados, cada Centro I+D coordinado tendrá un investigador responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. Cada entidad beneficiaria de la ayuda, actuará como coordinador del subproyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

Artículo 5. Conceptos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el Artículo 2 de esta Orden. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que hayan sido concedidas.

Las ayudas podrán aplicarse por los beneficiarios a los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

b) Material inventariable: Costes de pequeño equipamiento científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto, en la medida en que tales bienes se destinen a la actividad de investigación propuesta y deberán figurar en el inventario del organismo beneficiario.

c) Subcontrataciones: Entendiéndose por tal la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto subvencionado. Costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% de los costes subvencionables del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como, los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

e) Otros gastos, derivados de la realización del proyecto, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 5% del coste subvencionable del proyecto por anualidad, se referirán siempre a gastos por conceptos no contemplados en las partidas anteriores.

Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables.

3. No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación o empresas con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los costes imputables a las empresas vinculadas al proyecto.

c) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

d) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

e) Mobiliario de oficina y de laboratorio.

f) Las inversiones y reparaciones de equipos usados.

g) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. A los efectos de cómputo de la aportación empresarial mínima del 30% establecida en el Artículo 3.3 se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, que deberán ser, al menos, el 15% del coste total del proyecto.

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

c) Aquellas empresas cuyas aportaciones superen porcentualmente el 30% mínimo requerido serán valoradas en su puntuación estratégica proporcionalmente a su aportación.

5. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán contener la siguiente documentación:

1.1. Documentación de carácter específico:

a) La solicitud de ayuda que se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden, cumplimentada por la entidad solicitante.

b) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

c) Relación y conformidad del personal investigador que participa en el proyecto, de acuerdo al Anexo III.1.

d) Memoria detallada del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo IV.

e) Curriculum vitae de los últimos 5 años del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia (solamente en soporte informático).

f) Historial científico colectivo del equipo investigador de los últimos 5 años relacionado con el área del proyecto, según modelo del Anexo V.

g) Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo VI. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto.

h) Cuando se trate de proyectos en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de los otros centros involucrados, y de los investigadores participantes, según el modelo del Anexo VII y Anexo III.2.

i) Declaración de conformidad de la/s empresa/s colaboradora/s y de los empleados participantes, según el modelo del Anexo VIII y Anexo III.3.

j) Contrato, convenio o acuerdo en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la/s empresa/s y la entidad solicitante. Ésta deberá velar por la veracidad de los datos de la/s empresa/s firmante/s referido a la siguiente información: Código de identificación fiscal de la/s empresa/s, NIF y Poder de representación suficiente del firmante por parte de la empresa/s.

k) Aquella documentación adicional que se considere oportuna para la correcta valoración de la propuesta en base a los criterios de valoración.

1.2 Además, se deberán presentar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos de carácter general:

- Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud de subvención.

- Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud de subvención.

- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

- Código de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante, realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no estar incurso la entidad en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo del Anexo X.

2. Los anexos a que se refiere este Artículo estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/index.php?class=PaginaController&method=view&id=000000359>» desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Investigación (Telf.: 968-36 54 17, e-mail: dginves@carm.es).

3. La solicitud de ayuda, junto con la documentación señalada desde la letra b) hasta k) del punto 1 de este Artículo, en original impreso y en soporte informático, así como la documentación de carácter general señalada en el punto 1.1 del presente Artículo, deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama, 15, 30006 Murcia, o en los lugares establecidos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o presentara errores subsanables, el órgano encargado de la instrucción requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de concesión, instrucción y evaluación.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de la subvención corresponderá a la Dirección General de Investigación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

3. El estudio y evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, que acomodará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: la Directora General de Investigación, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Vocales: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue, y el Director de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue.

4. En el proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación y constará de dos fases:

4.1. En la primera, se llevará a cabo una valoración científico-técnica de las solicitudes, por el procedimiento de evaluación por pares. Para cada una de las solicitudes se recabará la opinión de, al menos, dos expertos independientes de acreditado nivel científico-técnico y con reconocida experiencia evaluadora en el área temática correspondiente que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad científico-tecnológica del proyecto: contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Interés tecnológico y económico del proyecto, novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (plan de gestión del proyecto): adecuación de la metodología, diseño de la investigación y del plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Dedicación y Reparto de responsabilidades. 10 puntos.

c) Complementariedad de los equipos de investigación participantes, en el caso de proyectos coordinados o en cooperación. 5 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades propuestas. 5 puntos.

e) Capacidad del Equipo investigador para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. 10 puntos

Aquellos proyectos que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos sobre cincuenta en los criterios científico-técnicos no podrán ser subvencionados.

El órgano instructor procederá a elaborar un informe sobre cada uno de los proyectos que versará sobre la adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, sobre los gastos que son subvencionables y sobre el grado de cumplimiento de los criterios de valoración científico-técnicos establecidos en el apartado anterior, mediante cuantificación de los mismos.

4.2. En una segunda fase, se llevará a cabo una valoración estratégica de los proyectos por la Comisión de Evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010. Oportunidad de la propuesta. 10 puntos.

b) Proyectos en colaboración con otros centros de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 5 puntos.

c) Proyectos que contribuyan a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región o sus asociaciones. Se valorará positivamente el que parte de la investigación tecnológica se realice en unidades de I+D de la empresa participante. 10 puntos.

d) Grado de implicación de la empresa en el proyecto, de su aportación económica y de su capacidad de aprovechar los resultados. Plan de explotación de los resultados. Se considerarán prioritarios los proyectos en los que la empresa participante sea una PYME y aquellos a los que se vincule más de una empresa. 25 puntos.

5. A los efectos del apartado anterior se entiende por PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, (DOCE nº L 124 de 20/05/2003): toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del Artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

6. A la vista de la documentación, de los informes aportados, y conociendo la valoración científico-técnica realizada por los expertos externos y considerando los aspectos anteriores, la Comisión de Evaluación elaborará una relación priorizada de los proyectos que se proponen para ser financiados, en la que se incluirá una propuesta de presupuesto para los mismos, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, y una relación de los proyectos que se consideren no financiables, indicando la/s causa/s que lo motivan.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del Artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del Artículo 19, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de

reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Artículo 11. Créditos presupuestarios, cuantías máximas y pago de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Cultura de la siguiente forma:

a) Para el año 2007: Sección 15, Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 34.408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», con una dotación de 800.000,00 Euros.

b) Para el año 2008: En la partida presupuestaria que resulte de aplicación, con una dotación de 480.000,00 Euros.

c) Para el año 2009: En la partida presupuestaria que resulte de aplicación, con una dotación de 320.000,00 Euros.

Siendo la cantidad total de la subvención de 1.600.000,00 €. (Un millón seiscientos mil euros).

2. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada. Su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección enunciados.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto para cada petición, con un máximo de 80.000,00 Euros por proyecto para los de 24 meses (dos años) de duración y un máximo de 90.000,00 Euros para los de 36 meses (tres años), sin que el importe correspondiente a cada anualidad supere los 60.000,00 Euros.

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención abonada o de la suma de ella con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse

de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones derivadas de la concesión de las subvenciones, éstas se librarán directamente a las entidades seleccionadas en pagos anticipados.

5. El pago de las ayudas concedidas se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades beneficiarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud, sin necesidad de constituir garantía. Para los proyectos cuya duración sea de 24 meses (dos años), el pago de la primera anualidad, se realizará en este ejercicio y será el correspondiente al 60% de la subvención total aprobada, se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad, será del 40% restante y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Para los proyectos cuya duración sea de 36 meses (tres años), el pago de la primera anualidad, se realizará en este ejercicio y será el correspondiente al 40% de la subvención total aprobada, se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad, será del 30% de la subvención total aprobada, y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y la tercera anualidad, será del 30% restante de la subvención total aprobada, y estará condicionado a la presentación de los informes de seguimiento recogidos en el Artículo 12, justificativos de las actividades y gastos realizados, así como a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 12. Justificación y seguimiento de las subvenciones.

1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos subvencionados corresponde a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención:

- Durante el mes de marzo de 2.009, para los proyectos de 24 y 36 meses, se entregará el informe intermedio de seguimiento científico-técnico y económico, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico del proyecto donde quede reflejado los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia ó Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, para todas las modalidades y duración se entregará el informe final del proyecto junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados.

El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico final del proyecto desarrollado con mención expresa de los objetivos y logros más significativos alcanzados (patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado, plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada...). En el caso de proyectos en cooperación o coordinados, el beneficiario de la ayuda deberá presentar el informe final, en el caso de los coordinados se deberá incluir los informes específicos de cada subproyecto.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia ó Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

3. Para la justificación documental de los gastos y pagos realizados por el beneficiario y la/s empresa/s se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse copia cotejada/compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

En caso de entidades de naturaleza privada, con la justificación económica deberá adjuntarse copia compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

4. Los modelos de informes de seguimiento estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/index.php?class=PaginaController&method=view&id=000000359>».

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención hasta la fecha de finalización del proyecto.

6. La acreditación de que se ha realizado, en todos sus términos, la actividad origen de la subvención concedida estará supeditada a la correcta justificación de las inversiones y gastos que haya realizado el beneficiario en la ejecución del proyecto aprobado, debiendo justificar el centro beneficiario y la/s empresa/s como mínimo, el total del presupuesto aprobado en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 13. Obligación de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en los Artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia.

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

Artículo 15. Reintegro y Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concorra alguna de las causas previstas en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos, para los que se aprobó el proyecto, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 de la presente Orden, y en su caso previo requerimiento adicional expreso por la Dirección General de Investigación de los informes de seguimiento anuales o finales, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación

Nº Expte.: SUE-__07/____-____



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CON EMPRESAS

Convocatoria 2007

Indique el Área prioritaria del Plan:

ÁREAS PRIORITARIAS DEL PCYTRM :

- Agroalimentación (A)
- Ciencias de la Vida (C)
- Energía, Medio Ambiente y Recursos Hídricos (E)
- Ingeniería, Diseño y Producción Industrial (I)
- Química y Materiales (Q)

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- Agricultura (AGR)
- Biología Molecular, Celular y Genética (BMC)
- Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)
- Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)
- Ciencias de la Tierra (CT)
- Física y Ciencias del Espacio (FI)
- Fisiología y Farmacología (FFA)
- Ganadería y Pesca (GAN)
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)
- Matemáticas (MTM)
- Medicina (MED)
- Química (QMC)
- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC)
- Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM)
- Otra:.....

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto:

- De Investigación Aplicada.
- De Desarrollo Tecnológico.

Indique la Modalidad de Proyecto con Empresas:

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico con Empresas en el marco de algunas Áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/a Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/a Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos de las empresas participantes en el proyecto:

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

I.4 Datos de los Centros de I+D coparticipes del proyecto (en caso de proyectos en cooperación):

Nombre del Centro:	CIF:
--------------------	------

I.5 Datos relativos al Proyecto

Título:	
Acrónimo:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	max. 36 meses
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponible en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.6 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

	1ª anualidad	2ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):			
Aportación Empresarial (€):			
Ayuda Solicitada (€):			

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: _____ , _____	
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo:	Fdo:
<i>Firma del Investigador Principal</i>	<i>Firma y cargo del representante legal y sello de la entidad solicitante</i>
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación

Nº Expte.: SUE- 07/ -



ANEXO I C)

**SOLICITUD DE AYUDA PARA
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 CON EMPRESAS**

(a cumplimentar únicamente por el Investigador Principal responsable del Proyecto Coordinado)

Convocatoria 2007

Indique el Área prioritaria del Plan:

ÁREAS PRIORITARIAS DEL PCYTRM :

- Agroalimentación (A)
- Ciencias de la Vida (C)
- Energía, Medio Ambiente y Recursos Hídricos (E)
- Ingeniería, Diseño y Producción Industrial (I)
- Química y Materiales (Q)

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- Agricultura (AGR)
- Biología Molecular, Celular y Genética (BMC)
- Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)
- Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)
- Ciencias de la Tierra (CT)
- Física y Ciencias del Espacio (FI)
- Fisiología y Farmacología (FFA)
- Ganadería y Pesca (GAN)
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)
- Matemáticas (MTM)
- Medicina (MED)
- Química (QMC)
- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC)
- Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM)
- Otra:.....

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto:

- De Investigación Aplicada.
- De Desarrollo Tecnológico.

Indique la Modalidad de Proyecto con Empresas:

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I C)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico con Empresas en el marco de algunas Áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

a) Proyecto de Investigación Aplicada Coordinados.
Coordinados.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos al Proyecto:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(* Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):				
Aportación Empresarial (€):				
Ayuda Solicitada (€):				

I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

I.6 Datos de los Subproyectos (en caso de proyectos coordinados):

Investigador:	Nombre del Centro:	CIF:
---------------	--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: ,	
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo:	Fdo:
<i>Firma del/de la Investigador/a Principal</i>	<i>Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante</i>
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	

ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS

(A rellenar por la Entidad solicitante y Centros I+D copartícipes, en su caso)

Datos de la Entidad solicitante/participante:

Centro I+D Solicitante:

CIF:

Nombre del/a Representante Legal:

Cargo:

DNI:

Nº Expte.: SUE- 07/ -

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA

DECLARA:

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud.

Que ha solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	2006 SOLICITADA (€)	2007 SOLICITADA (€)	TOTAL SOLICITADA (€)	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN
TOTAL				

Que ha obtenido las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	Para 2007 CONCEDIDA	Para 2008 CONCEDIDA	Para 2009 CONCEDIDA	TOTAL
TOTAL					

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del Investigador Principal

Fdo:

Firma y cargo del representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO III.1 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Nº Expte.: SUE- 07/ -

III.1 EQUIPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer				
Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto				
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado				
Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)				

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer				
Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto				
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado				
Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)				

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer				
Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto				
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado				
Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)				

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden)

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer				
Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto				
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra				
Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)				

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer				
Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto				
Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra				
Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)				

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.2 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Nº Expte.: SUE- 07/ -
III.2 EQUIPO INVESTIGADOR DEL CENTRO I+D COPARTÍCIPE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento: Titulación académica: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO IV MEMORIA DEL PROYECTO

Nº Expte.: SUE-__07/___-___

Tipo de Proyecto:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE (comentada)

IV.1. INTRODUCCIÓN

Criterio científico-técnico a)

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

IV.2. INTERES TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO.

Resultados esperados: publicaciones y patentes.

Criterio científico-técnico a)

IV.3. INTERES TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO.

Beneficios esperados. Utilidad industrial.

Criterio científico-técnico a)

IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA	Criterio científico-técnico a)
IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS (Numerar los objetivos por orden)	Criterio científico-técnico a)

IV.6.1. PLAN DE GESTIÓN DEL ROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

Criterio científico-técnico b)

- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

IV.6.2. PLAN DE GESTIÓN DEL ROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Criterio científico-técnico b)

- **TECNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGÍA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.**

- **OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.**

(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto)

- **MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.**

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL ROYECTO: PLAN DE TRABAJO

Criterio científico-técnico b)

(Presentar un cronograma con las tareas)

IV.6.4. PLAN DE GESTIÓN DEL ROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Criterio científico-técnico b)

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

OBJETIVO 1: Describir el objetivo 1º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

OBJETIVO 2: Describir el objetivo 1º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO

Criterios Estratégicos d)

- **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.**

- **CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.**

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- **PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S**

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros copartícipes, y la/s Empresa/s.

IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍCIPE/S

Criterio estratégico b)

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.

ANEXO VI PRESUPUESTO

Criterio Científico-Técnico d)

Criterios Estratégicos c) y d)

Nº Expte.: SUE-__07/__. - __

Acrónimo del Proyecto:	
Investigador Principal del Proyecto:	
Centro de Investigación Solicitante:	
Centro/s I+D Copartícipe/s:	
Empresa/s:	

Instrucciones para su cumplimentación

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

COSTES DIRECTOS:	TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	
1. MEDIOS HUMANOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
2. MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5. OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
COSTES INDIRECTOS:					
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 80.000 € para proyectos de 24 meses de duración y máximo 90.000 € para proyectos de 36 meses de duración.)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#¡DIV/0!
% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30%)					#¡DIV/0!
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

ANEXO VI
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D

Critero Científico-Técnico d)

Nº Expte.: SUE- 07/ - -

Acrónimo del Proyecto: _____
 Investigador Principal del Proyecto: _____
 Entidad Solicitante: _____
 Centro/s I+D Coparticipa/s: _____
 Empresa/s: _____

1. MEDIOS HUMANOS

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (*):

Nº meses	Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(**) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

2. MATERIAL INVENTARIABLE

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
TOTAL:			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (*)

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

4.1 MATERIAL FUNGIBLE (*)

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (*)

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

5. OTROS GASTOS(*)

(*) Por un valor máximo del 10 % del coste del proyecto financiado

5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.(*)

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matrícula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

5.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (*)

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:

0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €

ANEXO VI
PRESUPUESTO - EMPRESAS

Criterios Estratégicos c) y d)

Nº Expte.: SUE- 07/ - -

Acrónimo del Proyecto:

Empresa 1:
Representante de la Empresa:

6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.1 TOTAL EMPRESA 1: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 2:
Representante de la Empresa:

6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.2 TOTAL EMPRESA 2: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 3:
Representante de la Empresa:

6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.3 TOTAL EMPRESA 3: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

	DINERARIA (*)	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
(SÓLO PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN)

Una copia por cada centro copartícipe con el centro coordinador

Datos del Centro de I+D copartícipe en el Proyecto

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D:	
CIF:	
Nombre del/a Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio:	
Población	
Teléfono	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

Datos del/a Investigador/a Principal del Centro I+D copartícipe:

Nombre y Apellidos:	
Departamento	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2007 de Ayudas a la realización de Proyectos de Investigación Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo tecnológico con Empresas en el marco de algunas Áreas del Plan de Ciencia Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (Orden de ... de abril de 2007) en el proyecto denominado:

Nº Expte.: SUE-__07/___-_____

Título:
Acrónimo:
Investigador principal

Coordinado por la Entidad Solicitante:

--

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad copartícipe, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en el Anexo III.2. de la Solicitud de Ayuda, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la parte del proyecto en el que participa en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del subproyecto.

Lugar y Fecha: _____ , _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COPARTÍCIPE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del representante legal y sello de la entidad copartícipe Firma y cargo del representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

D/Dña. _____, en nombre y representación de la Empresa:
(Nombre, DNI del/a Representante Legal y cargo)

CIF:	
Nombre o Razón social:	
Es PYME:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Nº de trabajadores:	
Actividad de la Empresa:	
CNAE (*):	
Domicilio social (localidad y código postal):	
Dirección (C/Avda., Nº):	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	

(*) Ver tablas de Códigos disponible en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

Actividades I+D de la Empresa:		Criterio estratégico c)		
DATOS DE INTERÉS SOBRE I+D		2005	2006	2007
Número de departamentos				
Gastos totales en I+D, incluido personal				
Porcentaje de financiación propia				
Porcentaje de financiación pública				
Nº investigadores	Doctores			
	Titulados superiores			
	Otros titulados			

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2007 de Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo tecnológico con Empresas en el marco de algunas Áreas del Plan de Ciencia Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (**Orden de 21 de mayo de 2007**, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto denominado:**

Nº Expte.: SUE- 07/ - -

Título: Acrónimo: Entidad Solicitante: Investigador principal
--

Para lo cual se **COMPROMETE**

- a financiar al menos el 30% del coste total del proyecto (en metálico al menos el 15%, y el resto en personal I+D de nueva contratación)(*) : Porcentaje(*) :

(*) en el caso de varias empresas distribuir este porcentaje por empresas.

- y a la realización de actividades de investigación del proyecto en la empresa, que en la solicitud se describen, así como la participación de los empleados con la dedicación que figura en el Anexo III.3. de la Solicitud de Ayuda.

Lugar y Fecha: _____,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del representante legal y sello de la empresa

Firma y cargo del representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

REGISTRO GENERAL DE DISPOSICIONES

ANEXO IX IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

(Este anexo sólo debe cumplimentarse en aquellas Solicitudes de Ayuda cuyo contenido o características lo requiera)

Nº Expte.: SUE- 07/____ - ____

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. En relación con su Centro de trabajo, indique: | | |
| ▪ Existe un Comité Ético de Investigación Clínica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Existe un Comité de Ética para experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de un animalario registrado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Indique si el proyecto contempla alguno de los siguientes aspectos, que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad: | | |
| A. Experimentación clínica con seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. En los supuestos A, B, C y D: | | |
| ▪ Se deberá remitir, junto con la Solicitud de Ayuda, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro. | | |
| ▪ En la Memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia. | | |

Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados, y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas o de sus representantes legales.

- 4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:**
 - Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
 - Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
 - Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
 - En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
 - Procedimiento de sacrificio previsto.
 - Si dispone de autorización del Comité de Ética.
- 5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indíquese:**
 - Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
 - Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
 - Precisiones de bioseguridad que se han considerado.
- 6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:**
 - Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
 - Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
 - Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
 - ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?
- 7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:**
 - Previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
 - ¿Dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?
- 8. Indique y valore las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.**

El abajo firmante, en calidad de investigador responsable de este proyecto, **DECLARA** que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

Lugar y Fecha: _____ , _____
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo:
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO X

MODELO “DECLARACIÓN RESPONSABLE”

D./D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria

.....

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

Consejería de Educación y Cultura

7537 Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, Relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a tecnologías de la información y las comunicaciones, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 542D créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, en adelante PCYTRM, ha identificado como una de sus áreas prioritarias la relativa a "Tecnologías de la Sociedad de la Información". El objetivo es conseguir el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (informática, telecomunicaciones y desarrollo de contenidos digitales), ya que constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la Sociedad de la Información y suponen un gran reto para el desarrollo económico y el progreso social de la Región de Murcia.

La potencialidad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sobre las que actualmente se sustenta la Sociedad de la Información, es impresionante, tanto por la variedad de tecnologías existentes y en rápido crecimiento, como por la cantidad de nuevas tecnologías que están apareciendo de forma continua. Estas tecnologías, sean maduras o emergentes, requieren el desarrollo de un creciente número de servicios y contenidos digitales, que resulta necesario desarrollar y comercializar en el amplio mercado, y en permanente expansión, que constituye la Sociedad de la Información.

Por ello, a imagen de lo que se está haciendo en otras regiones, es necesario realizar un intenso esfuerzo de coordinación y colaboración para que el tejido empresarial de la Región de Murcia sea capaz de aprovechar las nuevas oportunidades en estrecha colaboración con los agentes científico tecnológicos.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son un sector transversal, constituyen el punto de apoyo del desarrollo de la sociedad del conocimiento y debe ser el responsable de impulsar el crecimiento de los sectores tradicionales de la economía regional, servir de palanca para el desarrollo de sectores que precisan de tecnologías avanzadas y favorecer la aparición de nuevas empresas creadoras de riqueza relacionadas con los contenidos digitales avanzados y los nuevos servicios de telecomunicaciones.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del PCYTRM, tiene como finalidad el fomento de la

investigación científica y técnica de calidad en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la potenciación de la colaboración entre los diferentes agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa tales como: organismos públicos de investigación, universidades y empresas de la Región, facilitando la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al tejido productivo clave de la Región de Murcia, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial a la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación antes mencionados, como mecanismo más apropiado para la realización de actuaciones concretas de apoyo.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4, así como el artículo 17 y siguientes y teniendo como contenido mínimo el señalado en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación.

El objeto de la subvención se encuadra dentro del ámbito de las competencias que, en materia de política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, así como en materia de política científica e investigación, tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y asignadas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 9/2005 de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional.